



PROMOCIÓN CUENTAS KIDS y 02,2023

BANCO POPULAR

Reglamento de la Promoción

Preparado y redactado por: Licda. María Cristina Lizano R

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, lanza el presente concurso con el fin de conmemorar la celebración del día de los niños.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen para la apertura o reactivación de cuentas kids y O2. Toda persona menor de edad que decida beneficiarse de dicha promoción se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador.

DEFINICIONES-SUJETOS

ORGANIZADOR: Es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal el creador de esta promoción, que se registró por el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL ORGANIZADOR.

PROMOTOR: La organización, mecánica y publicidad están a cargo de la agencia de publicidad TBWA de Costa Rica S.A, cedula jurídica: 3-101-381390, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

PARTICIPANTES: Toda persona física, nacional o residente, menor de edad y que cuente con documento de identidad, y debidamente emitido por el órgano nacional correspondiente, Registro Civil o Migración y Extranjería, según corresponda.

Clientes nuevos o que reactiven una de las siguientes cuentas, durante la promoción de la presente campaña:

- Clientes tarjetas Kids: para menores de 11 años y 11 meses.
- Clientes tarjetas Juvenil O2: para jóvenes entre los 12 y 17 años y 11 meses.

El cliente (persona menor de edad), así como su tutor legal, debe de contar con la política de “conozca su cliente actualizada”. Para la apertura de nuevas cuentas, se respetarán las políticas y reglamentos ya establecidos con respecto a persona menor de edad, fijadas por el Banco, para adquirir tarjetas de débito para niños y jóvenes menores de 18 años.

GANADORES: Los participantes que resultarán favorecidos con el sorteo, deberán contar con los siguientes requisitos para así ser tomados como ganadores:

1. Tanto el menor de edad como su tutor legal, debe de contar con la política de “Conozca a su Cliente” actualizada al momento del sorteo pues es ahí en donde consta la información de contacto y en general sus datos actualizados para con EL ORGANIZADOR.
2. En cuanto a tarjeta habientes extranjeros deberán aportar un pasaporte válido y vigente a la fecha de entrega del premio. El mismo debe ser reconocido por la República de Costa Rica.

3. El tutor del menor de edad, deberá aportar el documento de identidad vigente para nuestra legislación Nacional, tal como cédula de identidad para nacionales y residentes; pasaporte para extranjeros, y dichos documentos deben encontrarse vigentes y validos a la fecha del sorteo y entrega del premio en caso de salir favorecido.

4. La cuenta ligada a la tarjeta kids u O2, deberá contar con un saldo mínimo de al menos ¢5.000 (cinco mil colones) al 30 de setiembre de 2023, durante la vigencia de la presente promoción.

DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

Cualquier menor de edad que realice la apertura o reactivación de una cuenta KIDS y O2 con el Banco Popular, y mantenga un saldo igual o mayor a ¢ 5000 (cinco mil colones) al cierre de la campaña el 30 de setiembre de 2023, dentro del plazo de vigencia de esta campaña promocional, quedará participando automáticamente en el sorteo de 60 premios de 25,000 veinticinco mil colones cada uno.

MEDIO DE SELECCIÓN DEL GANADOR

El sorteo se realizará posterior a la finalización de la campaña. El sorteo se realizará de forma virtual, utilizando herramienta electrónica, por medio de la cual se visualizará la tómbola electrónica y los parámetros en ella establecida,

que serán los indicados previamente. Esto se hará ante Notaria Pública, quien levantará un acta notarial con el detalle de los sesenta ganadores.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente es por tiempo limitado, campaña promocional será válida del 9 al 30 de setiembre del 2023.

COMUNICADO OFICIAL DE LOS GANADORES

EL PATROCINADOR realizara el comunicado oficial directamente mediante llamada al teléfono o envío de correo electrónico registrado en la base de datos, posterior al sorteo.

Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 3 días hábiles posteriores al segundo intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al primer suplente elegido el día del sorteo y así sucesivamente hasta que se coordine la entrega efectiva del premio. En caso de que el GANADOR renuncie al premio, no pueda o no quiera aceptar el premio, no logra acreditar que cumple con los requisitos establecidos, no se presenta a la oficina Bancaria más cercana o simplemente decide no aceptar este reglamento, se aplicarán las condiciones antes descritas. EL PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará

constancia del proceso de notificación a cada ganador y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, o no presencia el día de la entrega sin justa causa acreditable mediante documentación válida, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción.

En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos, efectuada la comunicación oficial a cada GANADOR(A). El premio respectivo podrá ser depositado en la cuenta del GANADOR(A), siempre y cuando se llene la información correspondiente en la oficina más cercana.

Es fundamental recordar que, por ser menores de edad, para el trámite respectivo de hacer efectivo el premio, el menor de edad debe de hacerse acompañar de su padre y/o madre, o persona mayor debidamente identificado como el representante legal del niño.

En los casos en que la patria potestad de la persona menor de edad recaiga en un tercero, se debe aportar la resolución del Juzgado de Familia correspondiente.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los participantes padres o tutores legales autorizan a que el nombre e imagen de la persona menor de edad, aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, como entrega y recibo del beneficio del envío gratis de los pedidos en los restaurantes y sedes seleccionados, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo. Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PROMOTOR indique, y este reglamento se publicará en la página del PATROCINADOR (www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento que se indican a continuación:

- La presente campaña aplica únicamente para menores que realicen apertura o reactivación de cuentas KIDS y O2 del Baco Popular
- LOS GANADORES no puede ganar en otras promociones que realice el Banco, durante el mismo periodo de esta promoción.
- La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la finalización de la campaña. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad, así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados.

CONSIDERACIONES FINALES

La responsabilidad de el Organizador culmina con la entrega efectiva del premio. Como parte de esta promoción, el ORGANIZADOR podrá tomar imágenes o videos por medio de cualquier tipo de artefactos y/o tecnología, con el único fin de tener registros visuales de la promoción, para darle aún más publicidad, por lo que los clientes que se beneficien con esta promoción, y cuya imagen haya sido captada para efectos publicitarios, podrá ser utilizada en nombre de el ORGANIZADOR sólo y únicamente para efectos de darle publicidad a la presente promoción, sin que su uso implique remuneración o compensación a cambio, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente reglamento, o la aplicación de cualquiera de los términos de este sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor. Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente reglamento, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de la conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación.

En el caso de que la entrega efectiva de esta promoción no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el ORGANIZADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los PARTICIPANTES.

En caso de tener consultas sobre el presente sorteo o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.c